

MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

**EXPEDIENTE: No 53/46428** 

C.A. 1627S.714.1.9-9/2005

Resolución Nº

1537 /17

En la Ciudad de México, a 3 9 NOV 2017

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del **Título de Concesión N° DGZF-994/06.** 

## **RESULTANDO**

- Con fecha 20 de septiembre del año 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de Nasario Martínez Sánchez, el Título de Concesión N° DGZF-994/06, respecto de una superficie de 3,655.40 m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de Protección, con una vigencia de quince años.
- II. El día 25 de octubre de 2017, Nasario Martínez Sánchez, presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-994/06 a favor de la sociedad mercantil FLH, S. DE R.L. DE C.V., por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución;
- III. En fecha 3 9 NOV 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 1500 en cuyos términos autorizó a Nasario Martínez Sánchez a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-994/06 en favor de la sociedad mercantil FLH, S. DE R.L. DE C.V
- IV. Que la sociedad mercantil FLH, S. DE R.L. DE C.V., (ahora) "LA CONCESIONARIA" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Circuito Científicos Número 63, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juarez, Estado de México. C.P. 53100
- V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARÍA" y a la sociedad mercantil FLH, S. DE R.L. DE C.V., se le denominará "LA CONCESIONARIA"

**EXPEDIENTE: No. 53-46428** 



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES C.A. 1627S.714.1.9-9/2005

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles: lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- a) Con fecha 20 de septiembre del año 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de Nasario Martínez Sánchez, el Título de Concesión N° DGZF-994/06, respecto de una superficie de 3,655.40 m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de Protección, con una vigencia de quince años.
- b) El día 25 de octubre de 2017, Nasario Martínez Sánchez, presento ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-994/06 a favor de la sociedad mercantil FLH, S. DE R.L. DE C.V., por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución

**EXPEDIENTE: No. 53-46428** 



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES C.A. 1627S.714.1.9-9/2005

c) En fecha 3 8 NOV 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 1536 en cuyos términos autorizó a Nasario Martínez Sánchez a ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-994/06 en favor de la sociedad mercantil FLH, S. DE R.L. DE C.V

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE:

**PRIMERO.**- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **N° DGZF-994/06**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a la sociedad mercantil **FLH, S. DE R.L. DE C.V**, respecto de una superficie de **3,655.40** m² de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, estado de Nayarit, para uso de Protección, con una vigencia de quince años.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. Jesús Valdés Hernández en su carácter de apoderado general de la sociedad mercantil. FLH, S. DE R.L. DE C.V, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**EXPEDIENTE: No. 53-46428** 



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES C.A. 1627S.714.1.9-9/2005

**QUINTO-** Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"LA CONCESIONARIA"** que el expediente **53/46428** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIÈNTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

